

## Aviso de derechos



FECHA: 13/02/2026

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	LASITE
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	11/02/2026
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DOF</b>	20/02/2026

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE	10/03/2026

### PROPORCIÓN

1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) \*\* CUPON 2 X 6.968666666666666 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES)  
\*\* CUPON 1 A MXN \$ 5.00 DEL 13-02-2026 AL 09-03-2026 600000000 TITULOS PRODUCTO X 4181200000 TITULOS  
TENENCIA

### REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRANTES

### LUGAR DE PAGO

INDEVAL

### AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") celebrada con fecha 11 de febrero de 2026 (la "Asamblea"), se resolvió decretar un aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de hasta 600,000,000 (seiscientas millones) de acciones Serie Única \*, ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, con plenos derechos de voto (las "Nuevas Acciones"), que quedarían depositadas en la tesorería de la Sociedad para ofrecimiento en suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad a un precio de suscripción de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por acción, sin que se considere y sin constituir una oferta pública.

En dicha Asamblea, se facultó expresamente al Consejo de Administración para que, en términos de lo previsto en el Artículo 55 Bis de la Ley del Mercado de Valores, determine los términos y condiciones de la suscripción de las Nuevas Acciones.

FECHA: 13/02/2026

En términos de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 12 de febrero de 2026 (el "Consejo"), acordó que las Nuevas Acciones sean ofrecidas para su suscripción y pago de conformidad con lo siguiente:

1. Ofrecer la totalidad de las Nuevas Acciones para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción al número de acciones de las que sean titulares, en ejercicio del primer derecho de suscripción preferente previsto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (el "Primer Derecho de Preferencia").
2. El precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones será de \$5.00 M.N. por acción, en el entendido de que la integridad de dicho precio de suscripción por acción corresponderá y será registrado contablemente como capital social, sin que sea aplicable prima en suscripción de acciones.
3. El periodo de suscripción y pago de las Nuevas Acciones que se ofrecen a los accionistas de la Sociedad, en el Primer Derecho de Preferencia será 15 días naturales siguientes a que surta efectos la publicación del aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones Mercantiles de la Secretaría de Economía y correrá del 23 de febrero al 9 de marzo de 2026.
4. El factor de suscripción será a razón de 1 Nueva Acción por cada 6.96866666666667 acciones de las que son titulares los accionistas.
5. Que una vez agotado el plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia para suscribir y pagar las Nuevas Acciones y, en caso, de quedar Nuevas Acciones en tesorería que no hubiesen sido suscritas ni pagadas (las "Acciones Remanentes"), que las mismas queden a disposición del Comité integrado por el Presidente, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Sociedad, el cual podrá, a su discreción, resolver sobre el destino de dichas Acciones Remanentes, ya sea: (a) para ser ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas que suscribieron y pagaron acciones en el Primer Derecho de Preferencia, y que le hubieren manifestado al Comité su intención de suscribir y pagar la totalidad o parte de las Acciones Remanentes en los términos, condiciones y plazo que acuerde el propio Comité (el "Segundo Derecho de Preferencia"), pero que no sean más favorables que los ofrecidos a los suscriptores en el Primer Derecho de Preferencia; (b) ofrecerlas para su suscripción y pago exclusivamente a inversionistas institucionales y calificados o a uno o más de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos, condiciones y plazo que acuerde el Comité, pero que no sean más favorables que los ofrecidos a los suscriptores en el primer derecho de preferencia; o (c) su cancelación. En el entendido de que, en los casos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, dichas acciones no podrán ser objeto de oferta pública ni ofrecerse mediante la intervención de algún intermediario colocador.
6. De igual manera se hace del conocimiento de los accionistas que el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia se realizará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., para aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en dicha institución.
7. Respecto de los accionistas que mantengan físicamente sus acciones, se deberán de presentar en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención del Lic. Eduardo Bravo Sánchez.

**OBSERVACIONES**

El factor de intercambio es de 1 nueva acción por cada 6.96866666666667 acciones anteriores.  
Este aviso sustituye al previamente enviado con esta misma fecha.